6600

ACUEDUCTO METROPOLITANO
DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

PUBLICACION
A V I S O

Publicación 16 Julio de 2019

Retiro de Aviso 22 Julio de 2019

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, le avisa que expidió el acto administrativo E 10368 de fecha 25 Junio de 2019 a través del cual se ha dado respuesta a la radicación por Usted interpuesta No. 9843.

La copia íntegra del Acto Administrativo que resuelve su solicitud se acompaña a este aviso.

Contra el acto administrativo aquí notificado procede el recurso de reposición ante el **amb** S.A. ESP y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

MABEL ROCIO RAMIREZ JAIMES
Notificadora Designada

Proyecto. mramirez
Elaboró. mramirez

Acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.

201944000203684

2019-06-25 09:52

COORDINACIÓN PQR Y APOYO LEGAL

ARAQUE SILVA NURY KATHERINE.

4400

Bucaramanga,

Señor (a)
LUIS EDUARDO DIAZ VELANDIA
Calle 104C # 12-46 piso 2
Barrió manuela Beltrán
Bucaramanga

ASUNTO: Derecho de petición radicado amb No.9843 de junio 10 de 2019 código de usuario: 111715.

Apreciado usuario, reciba un cordial saludo, agradecemos que nos haya permitido conocer su inconformidad, trabajaremos para solucionarla y mejorar la prestación del servicio. A continuación, resolveremos su solicitud de acuerdo con la siguiente valoración técnica y jurídica.

CONSIDERACIONES A RESOLVER

De conformidad con las normas que regulan la prestación del servicio domiciliario de acueducto (Ley 142 de 1994, ley 689/2001 y Decreto 302 del 2000), el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. resuelve la solicitud en los siguientes términos.

En atención a la solicitud elevada me permito indicar que consultado los registros del sistema de información comercial se observa que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 140 de la Ley 142/94 se observa en el registro del sistema que el día 03 de abril de 2019 a realizar suspensión del servicio con dispositivo.

Sin embargo registra en mayo 03 de 2019 se generó un nuevo servicio para suspensión del servicio con resultado: mantiene suspensión drástica.

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

No obstante frente a su solicitud hemos consultado los registros del sistema de información comercial observamos que el usuario con código 111715 registra mora en el pago de la facturación de 3 meses, por lo tanto hemos remitido mediante comunicación interna copia del escrito del asunto al Área Aseguramiento de Ingresos del amb con la finalidad de efectuar visita de seguimiento y control a la efectividad de la suspensión.

Por otra parte es de indicar que una vez se elimine la causa de la suspensión (pago de lo adeudado) se procederá a efectuar la reinstalación del servicio de acuerdo con lo previsto en la Ley 142/94 articulo 142.

Igualmente no es el amb SA ESP competente para conocer ni dirimir conflictos internos originados de la posesión del inmueble.

Por lo anteriormente expuesto el amb:

PRIMERO: Acceder a la solicitud del peticionario en cuanto a la verificación y seguimiento a la efectividad de la suspensión de acuerdo con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el **amb** S.A. ESP y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión. En garantía del derecho de reclamación, el usuario podrá activar los conceptos no reclamados o valores adeudados reconocidos en las ventanillas de atención personalizada.

Cordialmente,

NURY KATHERINE ARAQUE S.
Canal escrito – Servicios al Usuario

Proyecto y elaboro: Katherine A.

CONTROLA SGC
2018-08-03